



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 030-2016

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Agosto 9, 2016

W. S. S. C. A.

SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 030-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 9 de agosto de 2016

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 027-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 19 de julio de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2016-08, del 4 de agosto de 2016, suscrito por la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 23 de agosto de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo Eduardo López Galarza, concejal suplente, legalmente calificado. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-096.3 de la Prosecretaría de Alcaldía, del 14 de julio de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-096, con la cual declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Pedro Vásquez, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, de propiedad de la Fundación Santa María de los Rosales, con el fin de realizar la apertura de la calle Neptalí Sancho, de la parroquia Izamba de la ciudad de Ambato. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-2143, del 3 de agosto de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32571, suscrita por el señor Ángel Zambrano Jordán, quien solicita el remate de un área de propiedad municipal a favor de los señores Edgar Ramiro, Luis Darío, Fabián Mauricio, Maritza Elizabeth, Mario Patricio, Rafael Vladimir, y Darwin Javier Zambrano Solís, ubicada en la calle Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata del cantón Ambato. (*)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-NG-DTTM-2016, de la Comisión de Transporte y Movilidad, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia; y el otorgamiento de títulos habilitantes en estas modalidades en el cantón Ambato" (**)

Ambato, 05 de agosto de 2016



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales en el orden del día 029-2016, de la sesión del martes 2 de agosto de 2016.



Acta 030-2016

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 030

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta y nueve minutos se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este Cuerpo Colegiado, ubicada en la calle Bolívar y Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde, da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Sr. Antonio Chachipanta
2. Arq. María Fernanda Fierro
3. Ing. Fernando Gavilanes
4. Dr. Nelson Guamanquispe
5. Sr. Rigoberto Guamantaqui
6. Ing. Robinson Loaiza
7. Sra. Irene López
8. Abg. Andrés Marín
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Arq. Carlos Rivera

No se encuentra presente al inicio de la sesión los señores concejales:

11. Sr. Jacobo Sanmiguel

**Siendo las 09H40 el señor concejal Jacobo Sanmiguel ingresa a la sala de Concejo*

*M. S.
30/8*



Acta 030-2016

2

No asiste a la presente sesión las concejalas: licenciada María Fernanda Naranjo, quien con oficio VCA-16-107 solicita se le conceda licencia el 9 y 10 de agosto de 2016; así como también la ingeniera Eliana Rivera, quien mediante oficio SC-ER-2016-08 solicita licencia con cargo a vacaciones del 8 al 23 de agosto de 2016; documentos que se van tratar en la presente sesión.

Actúa en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes a la hora de inicio de la sesión de Concejo los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Fricson Moreira, Catastros y Avalúos; ingeniera Sonia Ármaz, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía; arquitecto Danilo Galarza, Planificación; ingeniera Paola Tamami, Administrativo; ingeniera Paulina Naranjo, Desarrollo Institucional y Talento Humano; arquitecto Trajano Sánchez, Gestión Territorial (s); ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; ingeniero Francisco Mantilla, Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Tecnologías de la Información; y, economista Gabriela Rodríguez, Desarrollo Social y Economía Solidaria.

En calidad de servidores municipales se encuentran presentes los señores: Juan Sevilla, ingeniero Freddy León, arquitecto Víctor Molina, doctora Luliana Medina, doctor Javier Álvarez y doctor Marco Lara.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el Orden del Día que ha sido previamente enviado.

El señor Alcalde solicita que después del punto 2 del Orden del Día, se trate la solicitud de licencia de la concejala María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa para los días 9 y 10 de agosto de 2016; de igual manera el pedido de licencia de Alcalde, desde el lunes 15 al 19 de agosto de 2016; y, una petición de Alcaldía en relación a la ratificación o designación de los representantes al Directorio del Comité Permanente de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Funcionamiento del mismo Comité, solicita se haga constar en el orden indicado, de ser aceptado.

Miriam Viteri Sánchez
Secd



Acta 030-2016

3

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que tiene una inquietud, porque con los documentos del Orden del Día se les entregó dos documentos adicionales que no constan en el Orden del Día, son dos Ordenanzas que vienen desde la Comisión de Parroquias Rurales y otra de la Comisión de Cultura, entiende que no se las va a incorporar el día de hoy.

El señor Alcalde indica que se está notificando a los señores Concejales para cumplir con la Ordenanza y en la siguiente sesión se tratarán.

Por Secretaría se indica que esos documentos fueron entregados con oficio de Secretaría de Concejo para conocimiento previa aprobación en primer debate, tiene que cumplirse el plazo de ocho días.

El señor Alcalde requiere se haga constar en el Orden del Día de la presente sesión los tres puntos mencionados en el orden pertinente, lo que es aceptado

Por Secretaría se indica que se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: licenciada María Fernanda Naranjo e ingeniera Eliana Rivera. Los tres puntos incorporados serán tratados en el Orden del Día, luego del punto 2.

**Siendo las 09H43 se declara un receso en la sesión para dar paso a la Comisión General solicitada por los señores Transportistas.*

Interviene el ingeniero César Martínez, representante de los Transportistas, quien indica que avocando conocimiento que el día de hoy se va a tratar la Ordenanza que regula el transporte mixto y para títulos habilitantes, han solicitado ser recibidos en Comisión General para conocer el tratamiento de la misma y poder hacer observaciones o recomendaciones a la Ordenanza; ese ha sido el procedimiento del Ilustre Municipio desde el año 2008 que asumió la competencia para regular, administrar y controlar el tránsito y transporte. Indica que han ido trabajando con la autoridad, han realizado observaciones desde la experiencia como transportistas, han aportado desde esa experiencia como transportistas y el mejor camino es el diálogo con la autoridad, la participación con la autoridad para encontrar días mejores, como transportistas y autoridades, el principio fundamental para todos los ciudadanos, para

*mod
scal*



Acta 030-2016

4

los miles y miles de ciudadanos que se transportan en buses urbanos , buses parroquiales, en camionetas, transporte escolar y en taxis, son quienes han hecho la visita al señor Alcalde para felicitar su accionar; luego que se trate en primera se pondrán en una mesa de trabajo con la autoridad o la Comisión correspondiente, y para cuando se trate en segunda poder presentar las observaciones respectivas al señor Alcalde y a los trece señores concejales de la ciudad de Ambato.

El señor Alcalde, agradece la presencia del señor César Martínez e indica que es decisión de Concejo el tratamiento de la Ordenanza pertinente como último punto, se tomará en cuenta el planteamiento presentado para que sea realizado en su momento, la Comisión analizará, hará las observaciones y recogerá los criterios y pensamientos de quienes hacen la transportación.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que cuando se topan estos temas siempre es importante contar con el criterio de aquellos que son la esencia de la Ordenanza, en este caso los transportistas; pero se debe recordar que hay una Ordenanza de Participación donde tienen voz y voto y tienen que aplicar ese mecanismo, luego de la aprobación en primera viene el proceso de socialización con las partes pertinentes o interesados, para su discusión en segunda se deberá calificar de acuerdo a la Ordenanza, así se ha hecho en otros casos y espera que así se siga haciendo.

El concejal Jacobo Sanmiguel, felicita al señor Alcalde por su apertura, la de siempre, la que tiene con todos y cada uno de los diferentes sectores que forman parte de la sociedad ambateña, considera que de esta manera, democrática, frontal, clara, directa es como deben continuar trabajando; en ese aspecto todos los señores Concejales han hecho un trabajo correcto y al frente el señor Alcalde que siempre ha permitido esta participación. Indica que el pedido de los señores Dirigentes de la Transportación de Ambato ha sido frontal y clara, que el Concejo Municipal por lo menos quien habla, deberá acogerlo; el concejal Loaiza puso su punto de vista con el cual coincide. En esta Ordenanza lo más importante será socializar, conversar y transversalizar de tal manera que nadie salga afectado, sino más bien todos salgan beneficiados, indicando que el Concejo Municipal está actuando con la responsabilidad que

Manuel S. Col.



Acta 030-2016

5

el caso amerita y que éste no va a ser la excepción, siempre y cuando se trate de Ordenanzas se ha trabajado en esa línea de conversar, integrar, escuchar criterios y argumentos para beneficiar a la comunidad, de eso se trata. Considera que en esta Ordenanza hay una buena intención que busca atender a un sector que en este momento no es atendido, ese es el sentir de la Ordenanza, siempre se actúa de buena fe y así va a ser esta vez; solicita y está seguro que este diálogo será claro, abierto y lo más explícito en los puntos que sean considerados en la Ordenanza, de tal manera que las cosas se sigan haciendo correctamente como han venido trabajando hasta el momento.

El doctor Nelson Guamanquispe, expresa que no ha pasado mucho tiempo del momento cuando se revisó los pasajes, ahí se creó una veeduría ciudadana, y cuando se crea ésta, es para que haga las respectivas observaciones; qué más democracia que la que están demostrando, no hay por qué temer, el momento que vayan a socializar estarán todos los actores porque esa es la mística de ser de ellos y más aún de él; así es que, se procederá como lo han venido haciendo, socializando, creando una veeduría con todos los actores y los informes respectivos para que pase a segunda, y aprobar. Indica que democráticamente serán invitados absolutamente todos, como siempre ha sido su característica.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes, manifiesta que éste es un tema sensible porque involucran temas que afectan a un gran conglomerado de ciudadanos, en función de eso y tomando en cuenta que en la Ordenanza se contemplan varios aspectos que convocan a un análisis profundo, quizá a una discusión y posiblemente a un conflicto. Considera que para el tratamiento de esa Ordenanza pueden seguir el mismo proceso que se hizo para la revisión de los pasajes, es decir crear una veeduría ciudadana que esté pendiente del trabajo que hagan los concejales en función de las decisiones que deban tomar, considerando que esta Ordenanza va a afectar a un gran conglomerado y se manejan situaciones que la ciudadanía debe conocer y transparentarse que para él es lo fundamental; retoma las palabras del concejal Guamanquispe, y propone que cuando se esté tratando la Ordenanza se cree una veeduría ciudadana para el seguimiento de la misma.

no. 15
S. Cal



Acta 030-2016

6

El señor Alcalde, manifiesta que hay un criterio unánime y cívico del Concejo pensando siempre en trabajar con transparencia y honestidad en los temas que tiene que ver la Municipalidad, y está muy bien, bienvenidas sus ideas de apoyo y propuestas en beneficio de que esta Ordenanza para que salga con un consenso debidamente establecido a través de los procedimientos de la norma. Señala que es claro que en esta administración se implantó el proceso de participación ciudadana, lo que implica que nada se puede hacer solamente entre el equipo de los 13 señores Concejales, tengan la seguridad que velarán para que sean respetados siempre en el tratamiento de los temas que se vayan a abordar; existiendo un Plan Maestro y proyecto de Ordenanza de por medio, ésta será analizada el día de hoy en primer debate y pasará a la misma Comisión e irán cubriendo cada uno de los requerimientos de carácter legal que habrá que hacerlo. Señala que deben tener toda la confianza en el Concejo, porque todos son representantes del pueblo, con una visión filosófica diferente de cada uno de ellos, pero en conjunto van a dar una solución óptima en beneficio de la colectividad.

El ingeniero César Martínez, agradece al señor Alcalde, a los señores Concejales y jefes departamentales, señalando que esa fue la única intención de la participación de los señores transportistas, ya que están seguros que harán el proceso debido, respetarán todos los órganos que regulan y reglamentan al Concejo Municipal de Ambato, manifiesta que han de participar en los procesos de socialización, esa es la decisión más acertada de ellos y que ha sido aceptada. Desea éxito al Concejo Municipal porque las cosas positivas no les beneficia a ellos sino a los miles y miles de ciudadanos ambateños.

**Siendo las 09H57 se reinstala la sesión Ordinaria del Concejo Municipal.*

Inmediatamente se da paso al primer punto del Orden del Día

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 027-2016 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 19 de julio de 2016. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)**

MS
SCA



Acta 030-2016

7

Puesta en consideración, el señor Alcalde solicita se salve el voto de los señores concejales que no estuvieron presentes en la sesión del 19 de julio de 2016.

Los miembros del Concejo Municipal adopta la siguiente resolución:

RC-411-2016

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 027-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 19 de julio de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: licenciada María Fernanda Naranjo e ingeniera Eliana Rivera.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-ER-2016-08, del 4 de agosto de 2016, suscrito por la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 23 de agosto de 2016, así como también se convoque en legal y debida forma al doctor Rómulo Eduardo López Galarza, concejal suplente, legalmente calificado.**

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que la ingeniera Eliana Rivera ha presentado el requerimiento de licencia, solicitud que es aprobada; en consecuencia se integra al Concejo al doctor Rómulo López, concejal suplente que está presente y a quien se principaliza, dándole la bienvenida al Concejo Municipal.

Los miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

M. C. S. S. M.



Acta 030-2016

8

RC-412-2016

Me refiero al oficio SC-ER-2016-08, del 4 de agosto de 2016 mediante el cual solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 23 de agosto de 2016, conforme a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma al doctor López Galarza Rómulo Eduardo, concejal suplente, legalmente calificado.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en la reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal que en su parte pertinente prescribe: "De las vacaciones y licencias.-...Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento,... Las licencias serán concedidas de acuerdo al criterio del Concejo Municipal; y en concordancia con la parte pertinente de lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 que dice: "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señorita concejala ingeniera Eliana Rivera del 8 al 23 de agosto de 2016 inclusive; y, convocar al doctor Rómulo Eduardo López Galarza, concejal suplente, legalmente calificado, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de la concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

- 3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-16-107 suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, quien solicita se le conceda permiso con cargo a vacaciones los días martes 9 y miércoles 10 de agosto de 2016; así como también se convoque en legal y debida forma a su Concejal Alterno. (Punto incorporado)**

*Mk S
SCM*



Acta 030-2016

9

Puesto en consideración y sin observaciones los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-413-2016

Mediante oficio VCA-16-0107, de fecha 8 de agosto de 2016, la licenciada María Fernanda Naranjo requiere se le conceda permiso con cargo a vacaciones para los días martes 9 y miércoles 10 de agosto de 2016, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia a lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, en su artículo 17; así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal alterno.

*Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público." **RESOLVIÓ:** conceder licencia con cargo a vacaciones los días martes 9 y miércoles 10 de agosto de 2016, inclusive, a la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato; y, convocar a su concejal suplente, economista Fabián Luzuriaga, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato para el mismo período de licencia de su titular.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del economista Fabián Luzuriaga, concejal suplente de la concejala licenciada María Fernanda Naranjo.

*M. S.
Scd*



Acta 030-2016

10

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-0833 de Alcaldía, quien solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 15 al 19 de agosto de 2016. (Punto incorporado)

Puesto en consideración y sin observaciones se aprueba.

El señor Alcalde solicita se designe la persona que actuará como Vicealcalde durante los días de su ausencia.

El concejal Jacobo Sanmiguel propone el nombre del señor concejal Antonio Chachipanta para que ocupe la Vicealcalde esos días.

La concejala Irene López, indica que su intervención era en el mismo sentido, por eso apoya la moción para que el concejal Antonio Chachipanta ocupe la Vicealcaldía en esos días.

El señor Alcalde, señala que hay la moción presentada por el concejal Sanmiguel y apoyada por la señora concejala Irene López, la cual pone a consideración y por unanimidad se aprueba.

El concejal Antonio Chachipanta, agradece la confianza de los miembros del Concejo, indicando que los señores concejales están para servir en todos los trabajos que realiza la Municipalidad de Ambato.

Se aprueba conceder licencia al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del 15 al 19 de agosto de 2016, y se designa como Vicealcalde (s) al señor concejal Antonio Chachipanta.

Los miembros del Concejo Municipal adopta la siguiente resolución:

RC-414-2016

Mediante oficio DA-16-833, el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 15 al 19 de agosto de 2016, conforme lo determina el artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del oficio DA-16-833, de Alcaldía, en uso de sus atribuciones contempladas

*Mora
SCA*



Acta 030-2016

11

en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, **CONSIDERANDO:**

- *Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”*
- *Que, el 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;*
- *Que, el Art. 29 ibídem señala: “Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;*
- *Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, indica: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”*
- *Que, de acuerdo al requerimiento verbal efectuado en la presente sesión, por parte del señor Alcalde, para que se designe un Vicealcalde (s) para las fechas señaladas*

RESOLVIÓ:

1. *Conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive;*
2. *Designar al señor concejal Antonio Chachipanta, como Vicealcalde subrogante, del 15 al 19 de agosto de 2016, inclusive, en virtud de que la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, asumirá las funciones de la Alcaldía, mientras dure la ausencia de su titular*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del concejal economista Fabián Luzuriaga.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DA-16-809 de Alcaldía, quien solicita de designe o ratifique a dos representantes del Concejo Municipal para que formen parte del Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la**

M. S. S. C. H.



Acta 030-2016

12

Fruta y de las Flores, durante el período 2016-2017 y 2017-2018. (Punto incorporado)

El señor Alcalde, manifiesta que existe el reglamento de funcionamiento del Comité Permanente que señala que los miembros del Directorio, representantes del Concejo son designados para dos años, sugiere que propongan nombres, se ratifique a los mismos o que Concejo tome la decisión que considere pertinente; personalmente considera que se les debería ratificar, pero la decisión es de Concejo

El concejal arquitecto Carlos Rivera, indica que tiene una inquietud, si es también para los Concejales, pregunta si hay la posibilidad de mocionar a un concejal rural porque no hay un representante de los concejales rurales en el Directorio.

El señor Alcalde le responde que ellos son quienes toman la decisión, de tal manera que hagan las propuestas que consideren pertinentes.

La concejala doctora Aracelly Pérez, manifiesta que se ha traído un tema muy importante y que tiene relación con todas las Ordenanzas de todos los Directorios, no es el caso sólo del Comité Permanente sino de quienes están involucrados en las diferentes Empresas Públicas y en diferentes Comités como Delegados del Concejo Municipal; considerando importante analizar el tema porque se habla del patrimonio de la Ciudad y del centro del país, concordando con lo manifestado por el concejal arquitecto Carlos Rivera, referente a la falta de participación de los Concejales de la zona rural, es importante más aún cuando se habla en la Fiesta Mayor que tenga la participación de las 18 parroquias rurales, las 9 urbanas con todos y cada uno de sus barrios y comités barriales. Pone a consideración del señor Alcalde y de los señores Concejales el nombre de la concejala Salomé Marín en representación de la zona urbana y del doctor Nelson Guamanquispe de la zona rural, para que puedan trabajar estos dos años en el Comité Permanente en representación del Concejo Municipal.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza solicita se de lectura al artículo correspondiente de la norma para poder encaminar, si es del caso, el pedido de los señores Concejales, referente al

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'M. S. C. H.'



Acta 030-2016

13

cambio de los representantes en este caso del Comité Permanente y de ser el caso a los representantes dentro de las Empresas Públicas, como representantes del Concejo Municipal.

El señor Alcalde, indica que en el caso particular del Comité Permanente en el Reglamento consta que cada dos años en la primera semana de agosto se debe revisar la designación de los representante al Directorio del Comité Permanente, por eso ha traído el tema, el documento le llegó el día martes luego de la sesión de Concejo, que era la primera semana de agosto, inmediatamente ha puesto para conocimiento de Concejo. Señala que en lo que tiene que ver a los otros temas de las diferentes Empresas, de ser el caso, si se menciona que el cambio es a los dos años, en la próxima sesión de Concejo lo estarán tratando; al momento hace este planteamiento porque hay que cumplir con el Reglamento. Se señala en el artículo 5 del Reglamento del Comité Permanente que dice: “Las entidades deberán designar representantes al Comité lo harán por escrito hasta más tardar la primera semana del mes de agosto de cada dos años”, esa es la razón por la que presenta este pedido, fuera de tiempo.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que luego de escuchar lo que dice el artículo 5 del Reglamento del Comité Permanente, se debería cambiar los representantes del Concejo dentro del Directorio; al haber una moción de los señores Concejales si es válida antes de escuchar lo que dice el reglamento. Mociona que sean concejales tanto del sector rural como urbano, en el caso del sector rural mociona a la concejala Irene López para que sea parte del Directorio del Comité Permanente.

El señor Alcalde indica que hay dos peticiones, ninguna está apoyada.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes apoya la moción de la concejala doctora Aracelly Pérez, expresando que está de acuerdo que en el Comité Permanente existan diferentes visiones ya que muchas veces la ciudadanía de las zonas rurales se han quejado de la falta de presencia en la Fiesta de la Fruta y de las Flores en esas zonas, y de alguna manera la presencia del doctor Nelson Guamanquispe le va a dar esa visión; manifiesta que es importante que a través de la Fiesta los ambateños se integren al igual que los ciudadanos de

Handwritten signature and initials in blue ink.



Acta 030-2016

14

la zona rural para poder llevar adelante las fiestas, como siempre se ha venido haciendo de la mejor manera. Apoya la moción de la concejala doctora Aracelly Pérez.

El señor Jacobo Sanmiguel, indica que es el momento de intentar de alguna manera reconocer el gran trabajo realizado por una mujer joven, inteligente, trabajadora, que sin ningún interés dio su tiempo, esfuerzo, paciencia y perseverancia al Comité de la Fiesta de la Fruta y de las Flores trabajando bien, lo dice con nombre y apellidos, María Cecilia Cuesta, fue un acierto de esta administración; cuando supo que se alejaba del Comité, le dio mucho pesar; temas de asuntos personales le llevaron a tomar esa decisión, pero así es la vida, la Ciudad pierde una gran funcionaria de esta administración que hizo bien su trabajo, ha sido un ejemplo de trabajo, hizo lo mejor posible; desde su curul le rinde su homenaje a esa persona y considera que es el sentir de todos los señores Concejales. Menciona que algún momento el señor Alcalde vea oportuno hacerle un reconocimiento público, cree que es correcto incentivar a las personas, está seguro que lo va a hacer por la generosidad que le caracteriza; pero el Comité Permanente ha funcionado bien, hay una renovación en ese equipo. Entiende que debe estar posesionada una gran amiga, joven empresaria, mujer que tiene todas las ganas de hacer las cosas de la mejor manera, Lissette Naranjo, ex Reina de Ambato; le desea lo mejor, para su nuevo Directorio; para la concejala Salomé Marín, que parece que va a ser electa como parte del Directorio; para el concejal Nelson Guamanquispe, que haga las cosas bien; considera que al ser un gran equipo de trabajo con el señor Alcalde al frente, aspira que esta Fiesta sea cada vez mejor, la más hermosa, con ideas nuevas, frescas y renovadoras van a conseguirlo. Felicita por la designación, considera que es un acierto; no es fácil, es complicado. Entiende que la elección de Lissette Naranjo fue por unanimidad y eso es positivo. Hace votos porque las cosas sigan por el sendero positivo y que trabajen de la mejor manera, que sepan que tienen todo el apoyo del Concejo Municipal.

**Siendo las 10H17 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

El concejal Antonio Chachipanta, señala que por tema de interculturalidad y plurinacional, debía estar un indígena ahí, pero lastimosamente no está el concejal Francisco Manobanda,

Muri
Scal



Acta 030-2016

15

pero muchas veces se habla que un representante indígena tenía que estar ahí. Apoya la moción del concejal Robinson Loaiza para que la concejala Irene López esté presente, sin desmerecer a los concejales rurales, muchas veces el sector rural no ha sido tomado en cuenta, no las parroquias, sino más que todo indígenas de las comunidades, talvés sea por el idioma o cultura, pero hasta el momento no ha sido visible tomar en cuenta en esta participación, de todas maneras espera que cualquiera que vaya en esta representación, que tomen en cuenta a las comunidades, no a las parroquias urbanas sino a la gente que vive en el campo con su cultura y vestimenta.

El señor Alcalde, pone en consideración de la sala la moción de la concejala Aracelly Pérez, expresa que si hay unanimidad de criterios sería mejor. Señala que de igual forma habría que designar a los alternos, por lo tanto se apoya la petición del Concejal Chachipanta para que el sector indígena esté representado con un alterno, solicita que se hagan propuestas.

El ingeniero Fernando Gavilanes señala que había otra moción por parte del concejal Robinson Loaiza, parece que no había unanimidad, consulta si se procede a votar, o si los otros señores Concejales se suman a la moción presentada por la concejala doctora Aracelly Pérez.

El señor Alcalde indica que está tomada la decisión para los representantes principales; lo que están planteando son los alternos.

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes mociona que si se habla del sector indígena sea el concejal Francisco Manobanda e Irene López.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza, manifiesta que hay algo que no está claro, si se dice que ha sido unánime, entiende se habría acogido la primera posición; tiene una preocupación en el tema de la nominación de quien preside el Comité Permanente, consulta si no era necesario ratificar el Directorio anterior, o cambiar el Directorio para ahí nombrar a una nueva representante, contestando el señor Alcalde que no.

Mónica SCA



Acta 030-2016

16

El concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que si no hay esa dificultad, entiende que la decisión la tomaron dentro del Comité Permanente y su Directorio, el cambio de la persona que va a presidir el Comité, eso lo había hecho en sesión.

El señor Alcalde señala que se hizo aproximadamente hace un mes.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que entonces en esa posición quedaría a consideración los dos alternos de los representantes, que deben ser nominados para el Directorio.

El señor Alcalde manifiesta que así es; expresa que hay que mencionar con precisión quien es el alterno de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, y quien va a ser el alterno del doctor Nelson Guamanquispe, eso es lo correcto; no es que eligen dos alternos y entran cuando quieren, sino que el alterno es en función de cada representación. Indica que hay una propuesta que el alterno de la concejala Marín sea el señor Francisco Manobanda, y el alterno del doctor Nelson Guamanquispe sea la señora Irene López, lo que pone a consideración de los miembros del Concejo, y es aprobado por unanimidad.

Luego del debate, los miembros del Concejo Municipal adoptan la presente resolución.

RC-415-2016

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del oficio DA-16-0809, de Alcaldía, de fecha 5 de agosto de 2016, mediante el cual solicita designar o ratificar a dos representantes del Concejo Municipal para que formen parte del Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, durante el período 2016-2017; 2017-2018; y, en uso de sus atribuciones contempladas en los literales a), d) y r) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa, así como también de conformidad con el artículo 326 del mismo cuerpo legal señalado que dice: "Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base

*MANO
SCA*



Acta 030-2016

17

para la discusión y aprobación de sus decisiones”, en concordancia con lo prescrito en el artículo 5 del Reglamento para el funcionamiento del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores que indica: “las entidades que deban designar representantes al Comité lo harán por escrito, a más tardar hasta la primera semana del mes de agosto de cada dos años”; y, considerando que, mediante Resolución de Concejo 003, adoptada en sesión ordinaria del martes 20 de mayo de 2014, resolvió “aprobar el cuadro de Comisiones, Representaciones y Delegaciones del Concejo Municipal de Ambato”, dentro del cual se designa a los señores concejales como representantes de Concejo Municipal ante el Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, de la siguiente manera: Delegados Principales.- Ing. Salomé Marín.- Dra. Aracelly Pérez; Delegados Alternos.- Lic. María Fernanda Naranjo; Sr. Robinson Loaiza”; **RESOLVIÓ:** designar como representantes de Concejo Municipal ante el Directorio del Comité Permanente de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, para el periodo 2016-2017 y 2017-2018 a los siguientes señores concejales:

Delegados Principales	Delegados Suplentes
Ing. Salomé Marín	Sr. José Francisco Manobanda
Dr. Nelson Guamanquispe	Sra. Irene López

Se adopta esta resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera y economista Fabián Luzuriaga.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-096.3 de la Prosecretaría de Alcaldía, del 14 de julio de 2016, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-096, con la cual declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente una parte del inmueble ubicado en la avenida Pedro Vásquez, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, de propiedad de la Fundación Santa María de los Rosales, con el fin de realizar la apertura de la calle Neptalí Sancho, de la parroquia Izamba de la ciudad de Ambato.**

Siendo las 10H24 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.

Puesto en consideración, sin observaciones se da por conocido el contenido del oficio DA-EXP-096.3 de Prosecretaría.

Los miembros del Concejo emiten la siguiente resolución:

RC-416-2016

*Mick
5 col*



Acta 030-2016

18

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-096.3 del 14 de julio de 2016, suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, delegado del señor Alcalde, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-096, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en la avenida Pedro Vásconez, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, de propiedad de la Fundación Santa María de los Rosales, con el fin de realizar la apertura de la calle Neptalí Sancho, de la parroquia Izamba de la ciudad de Ambato, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-16-096.3 del 14 de julio de 2016, suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, delegado del señor Alcalde, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-096, mediante la cual se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en la avenida Pedro Vásconez, de la parroquia Izamba, del cantón Ambato, de propiedad de la Fundación Santa María de los Rosales, con el fin de realizar la apertura de la calle Neptalí Sancho, de la parroquia Izamba de la ciudad de Ambato.*

Se adopta esta resolución con la presencia de diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales economista Fabián Luzuriaga, arquitecto Carlos Rivera e ingeniera Eliana Rivera.

7. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-16-2143, del 3 de agosto de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 32571, suscrita por el señor Ángel Zambrano Jordán, quien solicita el remate de un área de propiedad municipal a favor de los señores Edgar Ramiro, Luis Darío, Fabián Mauricio, Maritza Elizabeth,**

M. S. S. S. S. S.



Acta 030-2016

19

Mario Patricio, Rafael Vladimir, y Darwin Javier Zambrano Solís, ubicada en la calle Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata del cantón Ambato.

**Siendo las 10H28 la concejala Irene López ingresa a la sala de sesiones.*

Puesto en consideración, la concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se explique, por qué hay una extensión de 259,08 m², consulta si está bien la medida porque sale 259,11m²; por un lado, y por otra parte hay un valor de USD12.579,62 que se tendrá que pagar por la adjudicación forzosa, existen los informes respectivos tanto del departamento Jurídico como de las Direcciones de Planificación y Obras Públicas que lo sustenta de acuerdo al proceso que establece la ordenanza de enajenación de fajas municipales. Indica que habían pedido al Director de Catastros y Avalúos que de a conocer cómo es el cálculo en territorio tanto para las expropiaciones como para la venta; existe una ordenanza que aprobaron referente a la actualización catastral y difiere a veces en la misma calle por los servicios básicos, geografía del territorio, pero es importante conocer, por qué difiere en el mismo sector. Indica que el Director de Avalúos y Catastros tiene una presentación al respecto y es importante que la conozcan luego de la aprobación de este documento o antes, lo cual queda a criterio del Concejo.

El señor Alcalde manifiesta que está sometido a las disposiciones de la ley, pero si se puede dar alguna explicación, da la palabra al ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos.

Siendo las 10H29 los señores concejales: doctor Nelson Guamanquispe e Irene López abandonan la sala de sesiones.

El ingeniero Fricson Moreira, informa que para el caso de expropiaciones que regularmente se realizan como por ejemplo las que corresponden a la avenida Aníbal Granja, hay dos alternativas que se basan en un instructivo que sacó por medio de las áreas técnicas aprobado por el señor Alcalde, la una cuando la escritura es mayor que lo medido y la otra en los casos que la escritura es menor que lo medido. Posterior a eso hace una presentación dando algunos ejemplos sobre las dos alternativas señaladas y la modalidad que se aplica para estos trámites

Mónica SCA



Acta 030-2016

20

referentes a expropiaciones; señala que este proceso está debidamente sistematizado en los informes de Avalúos, por eso no hay motivo para equivocaciones, porque está programado, simplemente se pone el área de la escritura y el área a ocupar y automáticamente se realiza el cálculo pertinente.

En relación al cálculo de los avalúos manifiesta que éstos se realizan en base a la Ordenanza aprobada por Concejo Municipal y también está sistematizado, no se hace cálculos manuales; realiza la correspondiente presentación con varios ejemplos.

Siendo las 10H35 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones

Siendo las 10H36 el concejal doctor Nelson Guamanquispe reingresa a la sala de sesiones.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza indica que para la expropiación antes de realizar el cálculo respectivo en el tema del área física o en el catastro, se dará la oportunidad al ciudadano de regularizar, así debe ser desde su punto de vista.

El ingeniero Fricson Moreira informa que algunos regularizan, otros no, el rato que regularicen ya se toma el área como dice la escritura y va a coincidir el área de la escritura con lo medido; pero en estos casos no, porque es lo que tiene debidamente la escritura.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que se manifestó que el ciudadano puede tener en el catastro 1000m² medidos, pero en la escritura tiene 700 m², se debería regularizar esos 300m para definir, porque no puede ser posible, está asumiendo así, por eso quiere la explicación, que cuando toca pagar, ahí si no les conviene regularizar, pero cuando les toca cobrar, ahí si les conviene; el ciudadano debería tener claro si se podría producir este caso, donde el ciudadano tienen en el catastro 100m y en la escritura 700m y se realiza la regularización respectiva en base a la Ordenanza, podría tener los 1000 m y en base de eso realizar la expropiación, para ahí pagarle lo que corresponda; considerando que eso debería ser fundamental, primero sanear todo, que el ciudadano se sienta tranquilo y conforme para que no se vea afectado, cuando conviene sí y cuando no le conviene no, como Municipalidad

MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SCM

se puede sentir afectada en el pago de los valores. Señala que ese debería ser el trámite inicial, consultando si tienen alguna respuesta sobre el particular.

El señor Juan Sevilla informa que en este caso la Ordenanza de regularización de excedentes es bastante específica, se prohíbe la regularización de excedentes en predios afectados por una expropiación. Previo a la aprobación de la Ordenanza se hacía así, con la aprobación de la Ordenanza se suprimió todo, ese fue el mayor problema que tuvieron en la avenida Aníbal Granja que tuvieron que cambiar todo el proceso que tenían levantado durante un año, para aplicarlo de esta manera; ahora definitivamente no se puede regularizar estos valores, si tiene un excedente de 300m, solamente calculan con el precio de la escritura que fue lo que aprobó el Concejo, indicando que en este caso es que con los excedentes el Municipio no cobra.

El ingeniero Fricson Moreira indica que de hecho hay algunos trámites que se están haciendo y que se regularizaron en su momento cuando no había la Ordenanza.

La concejala doctora Aracelly Pérez, manifiesta que algunas veces han hecho esta observación y está en la Disposición Transitoria de la Ordenanza; en todo caso, la Comisión correspondiente debería realizar una reforma a la Ordenanza en la disposición transitoria respectiva, porque se ven menoscabados los intereses de los ciudadanos cuando tienen que expropiar y cuando tienen excedentes, señalando que el excedente por lo general viene por el tema de errores de medición.

El señor Alcalde señala que tendrían que presentar un proyecto de reforma de ser el caso para que sea tratado en el Concejo.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que le preocupa el tema, porque dentro de la nueva Ley se habla de este particular, y el arquitecto Trajano Sánchez revisó un particular que había observado cuando analizaban el tema de expropiaciones, la ley da otro criterio y esto es fruto de un proceso previo a lo que se venía haciendo para la expropiación, pero a raíz de la aprobación de esa ley que no tiene su reglamento, se debería discutir cuál es la pertinencia o no, porque en uno de sus artículos si se hace referencia a este particular con las expropiaciones y deberían tener un análisis más claro en lo jurídico.

Maria S
SCd



Acta 030-2016

22

El señor Alcalde, expresa que al momento se tiene dificultades en los sectores rurales como Pilahuín, Montalvo y Totoras, donde están paralizados los trámites por falta del reglamento a la Ley, transformándose este tema en un problema serio para la Municipalidad porque tienen recursos para adquirir esos predios, pero no lo pueden hacer porque el reglamento no existe y se sobreentiende que el reglamento estará saliendo a partir de diciembre del presente año; por eso han hecho un planteamiento a la Contraloría y al Ministerio de Cultura que les permita ajustar estos temas de adquirir los predios que se requieren en la zona rural sin mayores dificultades, pero hasta el momento no tienen respuesta.

El concejal Antonio Chachipanta manifiesta que en los porcentajes de cobros tiene una inquietud, son USD0.05 por metro.

El ingeniero Fricson Moreira informa que es el 0.05% de la influencia.

El concejal Antonio Chachipanta manifiesta que se informa que el sistema ya no se puede manipular ni cambiar absolutamente, porque hay sectores donde anteriormente no tenían vías, alcantarillado, agua potable, absolutamente nada y tenía USD5,00 o USD6,00, pero el momento que ya tiene todo ese beneficio se triplica y más aún pagan USD200,00, USD300, desde que existe la obra, desde esa fecha tiene que cobrar, porque conoce que desde el año 2010 han cobrado, recién pasó las obras y cobran desde el año 2010; consulta si no será equivocación en el sistema, porque a partir de la existencia del beneficio en cada sector se tendría que subir los avalúos, mientras tanto en años pasados como no tenía ningún tipo de mejora, no puede pagar, pero en este momento hay casos que está triplicado y cobrando con prórroga desde el año 2010, saliendo un valor considerable; pregunta cómo se puede explicar a la ciudadanía.

El señor Alcalde expresa que este proyecto ha sido reconocido en todo el País, al extremo que el Director de Catastros y Avalúos y otros funcionarios son invitados por el propio Banco del Estado para que dicten charlas al resto de Municipios para que vean como se aplica y que es de gran beneficio; por supuesto, que si tienen mejoramiento y plusvalía en determinados territorios, lógicamente los coeficientes van a funcionar, caso contrario no. Si tiene agua

Micaela
Sca



Acta 030-2016

23

potable, alcantarillado y otros servicios, lógico que va a cambiar; dependiendo de la irregularidad del terreno tiene un menor costo porque el porcentaje se reduce y si tienen zonas horizontales de gran aprovechamiento lógicamente el coeficiente es mayor, de tal manera que está debidamente aplicado, no ha habido problemas, probablemente en determinados casos particulares pueden pagar más, pero eso no interesa mucho, sino al sector al que se le está atendiendo, el ciudadano que pide tiene todos los mejoramientos del suelo y gana plusvalía por eso tiene que pagar, ese es el mecanismo equitativo que tiene esta fórmula. De hecho el Municipio sobrevive con los recursos que genera este tipo de ordenanzas, sino no estuvieran construyendo los grandes proyectos.

El concejal Antonio Chachipanta entiende que todos los ciudadanos tienen derecho a cancelar, nadie está en desacuerdo, pero desde cuándo, desde que se realiza la obra, si termina hoy, tiene que pagar el ciudadano a partir de esa fecha, pero no anteriormente que no ha existido absolutamente nada.

El ingeniero Fricson Moreira informa que en la parte rural el artículo 494 del COOTAD obliga que se haga una actualización permanente, no sólo cada 2 años; y en la parte rural no se ha actualizado el catastro desde el año 2008 hasta la actualidad, sólo se actualizó el plano de valores máxima que con factores de afectación llegan a centavos por m², o sea ahí no hay problema. Como Departamento y Municipalidad están obligados inmediatamente a hacer actualizaciones continuas, no esperar los 2 años, y eso es lo que están haciendo.

El señor Alcalde señala que de haber algún problema particular, que se presente el trámite pertinente. Pone a consideración el contenido del oficio AJ.16-2143 de Procuraduría Síndica Municipal, sin más observaciones emiten la siguiente resolución:

RC-417-2016

Mediante solicitudes No. 292987, de FW. 32571 de junio del 2015; y, 316074, de julio del 2016, suscrita por el señor Zambrano Jordán Ángel, quien requiere el remate de un área de propiedad municipal en favor de los señores EDGAR RAMIRO, LUIS DARÍO, FABIÁN MAURICIO, MARITZA ELIZABETH, MARIO PATRICIO, RAFAEL VLADIMIR, Y DARWIN JAVIER ZAMBRANO SOLÍS, ubicada en la calle Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

M. J. S.
SCA



Acta 030-2016

24

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-2143, del 3 de agosto de 2016 de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se autorice: “El Cambio de Categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal, ubicada en la calle Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación directa a favor de los señores Edgar Ramiro Zambrano Solís, Luis Darío Zambrano Solís, Fabián Mauricio Zambrano Solís, Maritza Elizabeth Zambrano Solís, Mario Patricio Zambrano Solís, Rafael Vladimír Zambrano Solís, Darwin Javier Zambrano Solís; y, Ángel Zambrano Jordán, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores Edgar Ramiro Zambrano Solís, Luis Darío Zambrano Solís, Fabián Mauricio Zambrano Solís, Maritza Elizabeth Zambrano Solís, Mario Patricio Zambrano Solís, Rafael Vladimír Zambrano Solís, Darwin Javier Zambrano Solís; y, Ángel Zambrano Jordán, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, como el cobro de los gastos en los que se incurra hasta la finalización del presente trámite”; y, considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;
- Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;”
- Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”
- Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;
- Que, el artículo 423 *ibidem*, prescribe: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros... Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad...”;
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece:

MUN. S
SCAL



Acta 030-2016

26

- *Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”*
- *Que, el artículo 5 de la “Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales” determina: “Del Proceso.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: ... Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente...”*
- *Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: “De los informes Técnicos.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: ...b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes...”*
- *Que, la Dirección de Planificación mediante oficio P-PUV-EN-16-001 del 27 de enero del 2016, informa lo siguiente: “... Los herederos del señor Zambrano Segundo justifican su propiedad colindante a la faja municipal mediante una escritura pública de Compra Venta, celebrada el 31 de Julio de 1998, predio que tiene un área de 1265 m² 2.- De acuerdo a la inspección física realizada en campo, el predio tiene un área medida de 1272.20 m², de lo cual se determina que existe un incremento de 7.20 m², lo que corresponde al 0.57%, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible (10%), según lo prescrito en el Art. 4 de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno provenientes de errores de medición en el cantón Ambato.- El área municipal, según la Ordenanza para regular la enajenación de Fajas Municipales en su Art. 6, posee un solo colindante, que es al Sur con la propiedad de los herederos del señor Zambrano Segundo en 50.70 m².- La faja de terreno a adjudicarse es propiedad municipal, producto de la división aprobada en Resolución de Consejo 423 de 1997, en la que consta en el plano de división la posible prolongación de la calle Nelson Dueñas.- La unidad de Planificación Urbana y Vial no tiene planificada ninguna obra en la faja municipal por lo cual no es necesaria para la municipalidad.- Se presenta planimetría con los datos correspondientes.- Se solicita realizar el avalúo del área municipal y el mismo sea remitido a Prosecretaría para continuar con el trámite.- Este trámite no se opone al Plan de Ordenamiento Territorial...”*
- *Que, de la planimetría elaborada por el Departamento de Planificación, Unidad de Planificación Urbana y Vial se desprende que el área municipal tiene una superficie de 259.08 m², dentro de*

M. S. C. S. C. D.



Acta 030-2016

27

los siguientes linderos específicos: NORTE: calle Nelson Dueñas; SUR: Ángel Zambrano; ESTE: G.A.D.M.A; y, OESTE Exeomo Solís;

- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-16-406 del 18 de abril del 2016, indica que el valor del área municipal de 259.08 m², es de USD 12,579.62;
- Que, con oficio OPM-16-2529 del 06 de junio del 2016, la Dirección de Obras Públicas informa en relación a la adjudicación del área municipal: "... al respecto sírvase encontrar adjunto el oficio FISC-16-264 suscrito por los ingenieros Alfredo Meléndez Fiscalizador y Ramiro Fiallos, Jefe de Fiscalización, en el manifiestan que no se tiene programado realizar ningún trabajo en dicho bien; por lo que sugiere continuar con el trámite de adjudicación...".
- Que, la Dirección Financiera con oficio DF-16-0393 del 22 de junio del 2016, informa: "... que el área de terreno ubicado en la calle Nelson Dueñas de la Parroquia Pishilata, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua no presta productividad alguna al GAD Municipio de Ambato; por lo tanto y con la finalidad de contar con un instrumento legal que le faculte a la Municipalidad de Ambato la entrega del predio en referencia, considero conveniente continuar con el trámite pertinente ..."

RESUELVE

1. Autorizar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la calle Nelson Dueñas de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.
2. Autorizar la adjudicación directa a favor de los señores Edgar Ramiro Zambrano Solís, Luis Darío Zambrano Solís, Fabián Mauricio Zambrano Solís, Maritza Elizabeth Zambrano Solís, Mario Patricio Zambrano Solís, Rafael Vladimir Zambrano Solís, Darwin Javier Zambrano Solís; y, Ángel Zambrano Jordán, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores: Edgar Ramiro Zambrano Solís, Luis Darío Zambrano Solís, Fabián Mauricio Zambrano Solís, Maritza Elizabeth Zambrano Solís, Mario Patricio Zambrano Solís, Rafael Vladimir Zambrano Solís, Darwin Javier Zambrano Solís; y, Ángel Zambrano Jordán, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, así como el cobro de los gastos en los que se incurra hasta la finalización del presente trámite.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: economista Fabián Luzuriaga y arquitecto Carlos Rivera

Siendo las 10H52 el concejal Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 013-SC-CPyP-2016, de la Comisión de Transporte y Movilidad, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de

MUNICIPALIDAD
SCA



Acta 030-2016

29

pueden irse en contra del Plan Maestro, porque así estaba dado hace cuatro años, y desde entonces han aumentado los habitantes en cada uno de los sectores.

La concejala Irene López manifiesta que este tema se trató en la sesión anterior y recuerda que se resolvió que regrese nuevamente a la Comisión, ya que mencionaron que en el sector rural es donde se debe trabajar en el estudio del transporte porque los habitantes de estos sectores necesitan transporte y ojalá se pueda tener ahí el transporte mixto, iniciativa que apoyan; pero no están de acuerdo con que se cree más cooperativas de transporte en el sector urbano, porque existe gran cantidad de cooperativas de taxis, camionetas y buses. Solicita a Secretaría se indique qué se resolvió la semana anterior.

Siendo las 10H58 el concejal Antonio Chachipanta reingresa a la sala de sesiones.

El señor Alcalde indica que la Ordenanza que estuvo inicialmente aprobada en primera con resolución de Concejo 028-A-2014 fue derogada, y se plantea incluir la motivación; al momento está derogada y archivada la ordenanza inicial. Como se entregó oportunamente el documento, no había razón para considerar los 8 días que establece la ordenanza de Concejo para que pueda ser analizada por el concejal y ser considerada en el Orden del Día; como se ha cumplido todas las fases, están en el proceso de aprobar en primera instancia, si Concejo así lo resuelve, esta Ordenanza inmediatamente tendría que poner a consideración para que sean revisadas las diferentes normas que le den aplicabilidad, ejemplo enviar a la Comisión de Transporte una vez que sea aprobada en primera para que la analicen e igualmente vía Participación Ciudadana; al momento se encuentra en etapa de aprobar en primera instancia porque la anterior ya fue derogada.

La concejala Irene López, solicita a los miembros de la Comisión que inviten a todos los señores concejales, ojalá puedan estar en la socialización con los diferentes sectores para dar el punto de vista y sugerencias.

El señor Alcalde indica que es su deber, porque es una ordenanza compleja y podría tener alguna repercusión, hay que trabajarla con el tino y altura con la que suelen desarrollar este tipo de proyectos.

*M. Alcalde
SCal*



Acta 030-2016

30

El concejal ingeniero Robinson Loaiza señala que revisó una sola ocasión, le llegó con el Orden del Día de la semana del martes 2 de agosto de 2016, y analizó que la esencia de la Ordenanza es aglutinar la normativa para dar solución a todos los procesos dentro de este tema específico de transporte y tránsito ve que existen algunas otras consideraciones, porque hay Ordenanzas dispersas que tienen que ver sobre el mismo tema, el taxi rural dentro de la ley no lo encuentra, y se aprobó con Ordenanza en el período anterior y se hizo algunas modificaciones en este período que lo discutieron hace más de un año. Indica que lo que se persigue es dar un mecanismo más práctico para que la administración pueda generar los procesos y dar solución a los requerimientos; señala que es verdad lo que dice el concejal Guamanquispe, en Quisapincha existen 18 comunidades, cada una con la misma dificultad, quizá con realidades diferentes en función de las distancias o del tiempo hasta el casco urbano de Ambato, pero es un problema evidente, y se ha hecho referencia particularmente a este tema, es ahí donde el análisis del Concejo no ha sido muy amplio porque se ha hablado en su mayor parte del transporte comunitario o de las dificultades del transporte que existe en la zona rural; el transporte comunitario tampoco se encuentra contemplado en la ley pero así se había definido con anterioridad cuando en Cotopaxi se tenía un proyecto piloto que no ha dado los resultados que se esperaban, porque no tienen las mejores condiciones de transporte los ciudadanos; tendrían que discutir qué va a pasar con los taxis convencionales, dentro de la ley está el transporte con esta característica de los taxis ejecutivos, donde va a haber la mayor dificultad si no se logra socializar de la mejor manera con todos los actores del transporte público. Manifiesta que en la Ordenanza también se habla del tema de los buses, del transporte escolar que se había hecho un análisis y este es uno de los más importantes que habrá que discutirlo con mucha responsabilidad, tratando de dar solución a los sectores que tienen esa dificultad como es el sector rural, pero también no hay que desconocer que el sistema del transporte en la Ciudad hay que darle algún cambio en su forma, no en su esencia, de cómo pueden mejorar las condiciones de transporte de los ambateños.

**Siendo las 11H05 el concejal arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

*Miki
scd*



Acta 030-2016

31

El concejal Antonio Chachipanta, agradece la voluntad y apoyo que ve en todos los señores Concejales para dar atención al sector rural, a las comunidades y parroquias lejanas de la Ciudad, donde no tienen servicio de transporte, eso es digno de agradecer a los trece señores Concejales y el señor Alcalde que son los representantes del pueblo; por lo tanto, un sector tiene todos los beneficios y otro no ha tenido hasta el momento ese beneficio igualitariamente. Señala que la Ordenanza ve que desde el inicio de la discusión ha planteado que se divida en dos, porque se habla de títulos habilitantes y por otro lado creación, están creando transporte mixto para las parroquias, pero la semana anterior hubo recomendaciones y observaciones de los señores Concejales por el título de la Ordenanza, porque con la palabra “creación de operadoras”, significa talvés que en la Ciudad van a crear otras modalidades; el sentir de los trece señores concejales es dar atención al sector rural donde no tienen servicio, eso es digno de felicitar; no más creación dentro de la ciudad, pero a las parroquias sí hay que dar una alternativa de solución, un servicio en esta administración, porque las comunidades y parroquias han solicitado a gritos que se les dé ese servicio, porque hasta el momento no lo tienen, considera que no amerita hacer análisis porque por eso vinieron los señores transportistas, porque sienten que está saturado dentro de la Ciudad, está suficientemente atendida la ciudadanía ambateña, pero las comunidades rurales no. Con esas observaciones, la comisión va a analizar porque los “títulos habilitantes” son documentos que tiene que tener toda la transportación que está operando dentro de la ciudad quienes deberían tener ese título, pero las creaciones no ameritan dentro de la Ciudad sino en el campo.

**Siendo las 11H07 la concejala Irene López abandona la sala de sesiones.*

El concejal ingeniero Fernando Gavilanes considera que es necesario recordar un tema importante, antes todos estos procesos los realizaba la Agencia Nacional de Tránsito, el momento que como Municipio se asumió la competencia, no tenían la herramienta necesaria para normar esos aspectos, es decir que esta Ordenanza es la herramienta que necesitan para normar y regular el transporte a nivel general, no sólo la zona urbana sino también la zona rural, indicando que es necesario tener claro que no hay una ordenanza para normarles a las

Wichas
SCA



Acta 030-2016

32

operadoras que están funcionando, eso hay que tener claro, que es necesario tener una ordenanza que sirva de herramienta para normar el transporte en el Cantón, en función de eso se da el título de la Ordenanza, porque las operadoras actualmente no pueden ser normadas mediante ninguna herramienta y precisamente esta Ordenanza viene a llenar ese espacio necesario para regular el tránsito. Por otro lado manifiesta que es necesario, tomando en cuenta que es un tema sensible y que siempre se habla de situaciones por debajo, situaciones oscuras, es necesario que se tome en cuenta la creación de un observatorio ciudadano que de alguna manera observe el proceso de discusión tanto en la Comisión como cuando se venga al Concejo para su aprobación en segunda, aparte de los procesos de socialización que eso se tiene que llevar adelante con todos los actores y personas involucradas en el tema.

El señor Alcalde manifiesta que para orientar el asunto planteado, sería de ratificar a la Comisión de Veeduría de Transporte que existe a través de Participación Ciudadana porque el observatorio ciudadano ya lo tienen, la Veeduría es lo que tendrían que manejar para que exista un criterio ciudadano. Al pasar a Participación Ciudadana se van a debatir todos esos problemas con la suficiente altura y con la posibilidad de dar curso a una petición del sector rural que es lo que están planteando, de tal manera que la intención básica es que la Ordenanza salga bien, que no tengan dificultades y que puedan discutir con los transportistas cuando lo consideren pertinente con la objetividad que se tienen que trabajar estos temas; por otro lado tener la veeduría que debe ser permanente a parte de la participación ciudadana.

El concejal doctor Nelson Guamanquispe, indica que los señores concejales ya están ligándose en estos temas que son de importancia, pero la veeduría ciudadana tendría que formarse con los actores de las parroquias, porque anteriormente hicieron una Veeduría de Tránsito el momento en que se iba a analizar la revisión de los pasajes, ahora es otra cosa, el asunto es que para formar una veeduría tiene que ser con los dirigentes parroquiales esto sería loable y necesario porque ellos conociendo todo el andamiaje de los sectores van a exponer sus verdaderas necesidades, no se descarta la presencia de los transportistas de Ambato para que informen, no se va a escoger de un lado ni otro. Solicita que la doctora Luliana Medina, funcionaria con la que han trabajado en la elaboración de la Ordenanza, conjuntamente con

m. d. s.
sal



Acta 030-2016

34

**Siendo las 11H17 el concejal arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

La concejala doctora Aracelly Pérez señala que esta Ordenanza se trató en la Comisión de Tránsito y Transporte en la que se analizó varios paraguas y uno de ellos que inclusive manifestó en la sesión anterior, es que se había recibido a diferentes comunidades de las parroquias donde tienen problemas porque no hay movilización; es importante decir que la Ordenanza que están aprobando en primera discusión puede variar y hasta cambiar de nombre; hay preocupación de algunos señores concejales porque se dice que “regula la creación de operadoras”, al parecer está bastante amplio el tema y se podría ir corrigiendo y en la aprobación en la Comisión que se invite a todos los señores Concejales para que hagan propuestas, lo mismo pueden hacer con los diferentes sectores involucrado tanto el sector comercial como público; se habla de taxis, buses parroquiales, urbanos y del sector rural que necesita de manera urgente atención porque hasta el momento están siendo transportados en la parte de atrás de las camionetas y cuando llegan a la Ciudad son multados porque ese servicio no es permitido; considera que es importante dotar a la administración de una herramienta necesaria que tenga totalmente claras las cosas, que no sea general, cree que esa es la preocupación de los señores Concejales, sugiere que se pueda ir poniendo ciertos candados en los diferentes articulados que son solo quince los que componen esta ordenanza, no hay taxis comunitarios, pero hay una ordenanza aprobada en la administración anterior para taxis interparroquiales; es importante tomar estos temas con la suficiente responsabilidad, entiende que hay una invitación para la socialización por parte de Secretaría de Participación Ciudadana para el tema de los buses rurales, del tema del transporte público, comercial y del sector rural y la comunidad en general, donde más que dar a conocer reciben los aportes valiosos de parte de ellos para luego debatirlos en el Concejo artículo por artículo, donde pondrán las reglas claras en el tema de tránsito y transporte que es un tema bastante susceptible y muy problemático pero hay que dar soluciones; considera que es importante la aprobación en primera y el debate en la Comisión respectiva con los parámetros y articulados presentados en la normativa.

*nicola
scat*



Acta 030-2016

35

El señor Alcalde manifiesta que están debidamente planteadas en la Ordenanza de Participación Ciudadana las veedurías, en las que se determina deberán participar, aquellos que no tienen conflicto de intereses; también existe el reglamento de Veedurías Ciudadanas, de tal manera que lo que tienen que hacer es cumplir con el reglamento; sugiere que en primera instancia depende que los señores concejales planteen la aprobación en primera instancia de la Ordenanza pertinente el día de hoy, y luego se entregará a Participación Ciudadana para que se aplique el mecanismo de Veedurías constante en la norma; y, por último siempre debe haber participación ciudadana de todos los sectores involucrados en el caso.

**Siendo las 11H23 la concejala Irene López reingresa a la sala de sesiones.*

El concejal Jacobo Sanmiguel reitera su punto de vista cuando al comienzo de la sesión dijo que cree que la Ordenanza está planteada de buena fe, hay muchas cosas por mejorar, especialmente como indicó el señor Antonio Chachipanta y lo dijeron en la sesión anterior, atender lugares o sectores con la prontitud que se pueda hacerlo y de la mejor manera dándoles un servicio adecuado, nadie discute el tema; pero se ha sorprendido al escucharle a la doctora Luliana Medina que dice vamos desde cero, o sea borra y va de nuevo; en el 2007 cogieron las competencias, han pasado casi 10 años y ahora van a trabajar en el tema de los títulos habilitantes, van a tener un chorizo de requisitos, estudios y demás cosas para ver quién sí y quién no; mencionando que está presente otro técnico reconocido como el ingeniero Freddy León y en definitiva a propósito de veedurías, quiere ver y solicita públicamente y lo va a hacer por escrito en las próximas horas, que le entreguen los estudios que se han realizado y no ha visto hasta este momento, le encantaría debatir ojalá en el Concejo Municipal con las personas que firmaron los estudios correspondientes porque la Compañía A, B, C, etc., necesitará presentar los estudios, proyectos y requisitos, pregunta a los técnicos si existen estudios, cuántos estudios se han presentado, están en ese proceso o no están en ese proceso, le gustaría ver, revisarlos y debatirlos; transfórmense los miembros del Concejo Municipal en una veeduría para revisar lo que está pasando, comiencen por ahí, vayan en orden y de ahí para adelante. Señala que el meollo del asunto es casi que comenzar

*med. S
Scal*



Acta 030-2016

36

de cero y tratar de armar un nuevo esquema o similar, le da curiosidad por conocer si en el Cantón las cosas se hace bien, dice que en el Concejo Municipal anterior del que fue parte también en esos años se dieron pasos interesantes, y aquí se actúa con responsabilidad; pero casi está diciendo la doctora Medina que todo lo que hay este momento es malo, no, hay cosas muy positivas, o el transporte no funciona bien, funciona bien, para muestra un botón, el mejor patio automotor del País está en Ambato, está a la vista de todos, eso es lo que funciona bien, porque está bastante bien organizado, es rentable, porque es un negocio que tiene que ser autosustentable, porque si es mayor la oferta y la demanda es menor, este negocio autosustentable se va a pique. Solicita a los señores Concejales, al señor Alcalde y a los técnicos le hagan llegar los estudios que entiende ya los han presentado para revisar y el momento oportuno pondrá su petición.

El concejal ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que si ya se meten en un análisis más profundo, hay que decir las cosas como son, por su nombre; como usuario en este caso hipotético del transporte urbano con una de las cooperativas o compañías de transporte, de qué le sirve tener bonitos buses, bien hechos, con bonitas carrocerías, si no se respeta las frecuencias, no hay servicio para ciertos sectores en la noche, o hay servicio sólo para los lugares donde les representa mayor rentabilidad; pregunta de qué le sirva tener bonitos carros, no sirve de nada, discutan con seriedad los que si andan en bus o taxi, no en vehículos de 4000 cc., en adelante, los que se transportan día a día en Ambato, a ellos hay que consultarles cómo ven el servicio, la ley determina que de acuerdo a las competencias cuáles son los mecanismos y procedimientos, si es creación de compañías, tiene que estar en la Ordenanza de creación, porque así lo dice la ley. Señala que la preocupación es cómo se entregarían estos permisos o títulos habilitantes, ese es el verdadero meollo del asunto, ahí quiere ver si están en veedurías, ahí es donde se debe tener las veedurías, no aquellos que se hacen pasar por representantes del pueblo, antes chillaban por el incremento de un centavo en el precio del transporte público del pasaje de bus y ahora dicen que está bien, la historia les juzgará en su momento, quiere ver las veedurías y organizaciones en el mecanismo de vigilancia de cómo se entregan los títulos habilitantes, por eso solicitó la semana anterior, ahí coincide con

medina
30/01



Acta 030-2016

37

el concejal Sanmiguel, cómo están elaborados los estudios o cómo se han entregado posiblemente de ser el caso para que se incrementen cuatro cupos en la compañía de Transporte JERPASOL, pregunta quiénes son los nuevos cuatro socios que ingresaron, tiene cierta información que quiere corroborar y empatar las cosas, porque si se dio un año de tiempo para el caso que presentó la semana anterior y no lo puso en el Orden del Día de hoy como se había acordado, no le importan, se tardará un año más para ir empatando todas las circunstancias y de ser el caso, aquí en el Concejo decir lo que ha encontrado con documentos. Menciona que es el mecanismo del cómo se entregarían los títulos, a quiénes, en base a qué estudios, de acuerdo a la ley así se debe elaborar, porque hay que entregar esos títulos como Municipalidad, y ese es el meollo del asunto, porque se reunió con algunos representantes de otro sector por un tema medio particular que están dando seguimiento. Considera que hay que discutir no sólo con bonitas palabras, diciendo que hay el mejor parque automotor o mejores vehículos, porque a quien no le ha pasado que ha salido un día lunes a las 13H00 a ver si pueden encontrar un taxi para transportarse al domicilio y no ha podido hacerlo en un tiempo inmediato, ha tenido que esperar 5, 10, 15, 20 minutos; a las 6 o 7 de la noche, cuando ha tenido que salir de la Municipalidad, no ha tenido la posibilidad de encontrar un taxi que le dé ese servicios; de qué sirve tener bonitos carros si no se puede mejorar el servicio, ahí deben discutir con los ciudadanos que andan a pie, en bus, en taxi todos los días, que califiquen la calidad del servicio, quizá no son todos, es un grupo minúsculo pero hay graves problemas en el tema del transporte público, dice que los famosos babacos ahora no sabe dónde se quedaron, la avenida única dónde está, no ha habido ese compromiso que debía existir por parte de los señores transportistas de respetar el carril único, se ha visto los correteos que todavía existen en esas vías las dificultades que tienen; hay que analizar el contexto no solamente cuando les conviene y son amigos de algún dirigente.

**Siendo las 11H28 el concejal Jacobo Sanmiguel abandona la sala de sesiones.*

El señor Alcalde señala que siempre el debate debe tener la suficiente altura, no se cansará de decir que las cosas se hagan en orden, deben enaltecer al Concejo Municipal con

MS
Sec.



Acta 030-2016

38

intervenciones adecuadas que permitan que el debate se lleve con altura. Todas las intervenciones de todos los señores Concejales para él tienen mucha importancia y no cree que las del concejal Loaiza no las tenga. Señala que el concejal Loaiza ha presentado ante la Contraloría un documento, lo ha revisado adecuadamente, respeta su punto de vista y le dice que sus manos no le tiemblan cuando tiene que tomar una decisión, que si hay algún acto irregular en el Municipio, provenga de donde provenga lo va a atender, si proviene del concejal Loaiza, no dude que lo va a tomar en cuenta; le recuerda que no es un ciudadano que se va a quedar con los brazos cruzados, está al frente de la administración para resolver los múltiples problemas que se puedan presentar en la Municipalidad, no ha traído al Concejo el tema que hace alusión el concejal Loaiza porque no es necesario, ya está en Contraloría, pero de todas maneras, ha solicitado a Contraloría que aceleren los procesos para resolver ese problema, porque el Alcalde no está socapando a nadie ni lleva amistades profundas con ningún dirigente, si los dirigentes quieren dialogar con el Alcalde son atendidos, igual que todos los ciudadanos, todos los diálogos son a puertas abiertas, sin necesidad que diga debe estar tal o cual persona ha atendido a todos los dirigentes, si se ha reunido dos o tres ocasiones con los transportista, con los unos porque había que resolver el problema de la caja común que no es tan fácil su implementación, hay una sola empresa que no está cumpliendo o que está desvinculada, pero está poniendo en orden este tema. En relación a los taxistas, las reuniones han sido de otra naturaleza, con el mismo respeto de siempre, porque querían que se aplique determinados mecanismos establecidos en la ley para la matriculación vehicular y había que recurrir, igual que el señor Concejal Loaiza lo hace ante la Contraloría, ellos lo hicieron ante la Procuraduría General del Estado y fue negado el trámite; si le da una opinión donde algo no está caminando, no dude que a él no le interesa la persona sino que hayan resultados en beneficio de Ambato, de tal manera que no hay nada que ocultar, lo principal es que están dando salida y soluciones. Por otro lado indica que este es un tema importante que amerita debate y es lo que están haciendo, lo que solicita es que se centren en el tema que se está tratando, tampoco es malo el planteamiento del concejal Sanmiguel cuando dice dónde están los estudios, éstos deben asomar; cree que se puede aprobar en primera instancia,

miel
SCA



Acta 030-2016

39

pero igualmente deben presentar toda la información técnica que amerita, es lógico suponer que se darán los cambios necesarios, los técnicos están en el Departamento de Tránsito, la doctora Luliana Medina no trabaja ahí, pero está brindando su opinión, pero los técnicos del Departamento son los que tienen que guiar. Para concretar, la etapa consiste en que Concejo aprueba o no en primera instancia el documento y en segunda instancia inmediatamente debe nombrarse la Comisión de Veedores que deben estar integrados de conformidad con el reglamento que no lo ha elaborado la Municipalidad, este es un reglamento de Participación Ciudadana que viene desde el ámbito superior de la ley y el Alcalde tiene la potestad para solicitar de acuerdo con el literal d) del artículo 9, lo que debe hacer, lo cual pone en consideración de Concejo, han hablado reiterativamente y no se puede opinar más de 2 y 3 veces con autorización del Presidente de la sala, consulta si hay alguna otra intervención adicional o se somete a votación.

**Siendo las 11H36 el concejal Jacobo Sanmiguel reingresa a la sala de sesiones.*

La concejala doctora Aracelly Pérez, indica que las observaciones realizadas por los señores Concejales en el debate serán analizadas dentro de la Comisión, mociona que se apruebe en primer debate y se pase a la Comisión de Tránsito y Transporte y ojalá con las observaciones valiosas de los señores Concejales, hablar sobre el servicio que todas las modalidades de transporte comercial y público prestan a la Ciudad.

El señor Alcalde señala que hay una petición de aprobación en primera debidamente respaldada y apoyada por los señores Concejales, pone a consideración de la sala el documento y que se envíe a Secretaría de Participación Ciudadana para que de conformidad con la ley se constituya el procedimiento de veeduría y cuando esté en la Comisión de Transporte se establecerá los mecanismos que permitan que el documento tenga la participación de todos quienes tienen interés en el tema y de los ciudadanos en general.

Luego del debate, y al no haber más observaciones, los miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-418-2016

*M. S.
S. C.*



Acta 030-2016

40

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y Considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 028-A-2014, el Concejo Municipal de Ambato en sesión Ordinaria del martes 3 de junio de 2014, resolvió aprobar en primera discusión la "Ordenanza que Norma el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato
- Que, mediante Resolución de Concejo 531-2015, de sesión ordinaria del martes 20 de octubre de 2015, se resuelve remitir a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Tránsito y Transporte, el oficio DTTM-15-02247 y su expediente referente al proyecto de "Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, tomando en cuenta la normativa legal vigente.
- Que, mediante informe 001-NG-DTTM-2016, la Comisión de Tránsito y Transporte recomienda al Concejo Municipal: 1.- Derogar la Resolución de Concejo 028-A-2014, en la que el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del día martes 3 de junio de 2014, aprueba en primer debate la Ordenanza que norma el procedimiento que regulan la creación de operadoras de Transporte y el Otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato", ya que no se cumplió lo que determina el Art. 322 del COOTAD. 2.- Una vez que se ha adjuntado la exposición de motivos se proceda a la aprobación en primer debate de la "Ordenanza que determina el procedimiento que regulan la creación de operadoras de transporte y el otorgamiento de títulos habilitantes de transporte terrestre público y comercial en el cantón Ambato";
- Que, en la presente sesión el señor concejal doctor Nelson Guamanquispe, solicita que en los "antecedentes" del informe se ponga el nombre completo de la Ordenanza como consta en el proyecto de Ordenanza;
- Que, la señora concejala Irene López, solicita se convoque a todos los señores concejales para la socialización con los diferentes sectores para dar sus puntos de vista y sugerencias.
- Que, el señor concejal Antonio Chachipanta plantea que la indicada ordenanza se la divida en dos, porque por un lado se habla de los títulos habilitantes y por otro de la creación del transporte mixto para las parroquias.
- Que, el señor Concejal ingeniero Fernando Gavilanes, considera importante la creación de un observatorio ciudadano que observe el proceso de discusión tanto en la Comisión como en la aprobación en segundo debate en el Concejo, independientemente de la socialización con los actores involucrados en el tema.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que determina el procedimiento que regula la creación de operadoras de transporte terrestre público, comercial y por cuenta propia; y el otorgamiento de títulos habilitantes en estas modalidades en el cantón Ambato."

Mónica
Sola



Acta 030-2016

41

2. *Previo a la aprobación en segundo debate la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social constituya la Comisión de Veedores integrados de conformidad a lo determinado en la Ley de Participación Ciudadana y su Reglamento; a la "Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, al Reglamento de Veedurías Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial 383, el 26 de noviembre de 2014.*
3. *Remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte, la documentación, para su conocimiento análisis e informe correspondiente, previo a su aprobación en segundo debate, la que establecerá los mecanismos que permitan la participación de todos quienes tienen interés en el tema.*

Se adopta esta resolución con el voto favorable de once señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia de los señores Concejales: arquitecto Carlos Rivera y economista Fabián Luzuriaga.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para esta fecha, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la presencia a los señores Concejales, funcionarios municipales, y clausura la sesión ordinaria siendo las once horas y cuarenta y dos minutos.

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Sra. Catana Marañón	15/08/2016
Corregido por:	Abg. Mercedes Delgado	24/08/2016
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	26/08/2016

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 445-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 40199

FECHA: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO: Aprobación Acta 030-2016 de la sesión del martes 9 de agosto de 2016

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del miércoles **31 de agosto de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 030-2016 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 9 de agosto de 2016, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en dicha sesión..- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta original)

RC

Sonia Cepeda
2016-09-08